

## 1. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

Serán los de Operador Comercial Especializado N1, Operador Comercial e Interventor – Supervisor de Servicios a Bordo Ave y Euromed (en adelante OCEN1, OCN1 y SSB).

Se relacionan las residencias con las plazas objeto de cobertura en el Anexo I.

## 2. PERSONAS PARTICIPANTES

### 2.1 REQUISITOS

Personas trabajadoras con contrato de carácter indefinido y pertenecientes al ámbito geográfico estatal y a la modalidad de Renfe Viajeros.

Las personas trabajadoras que, siendo sujeto de la presente Convocatoria, tengan compromiso de permanencia en algún ámbito geográfico concreto, solo podrán optar a las plazas ubicadas en dicho ámbito geográfico.

Será de aplicación lo establecido en el apartado 14.6, Movilidad, del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, con relación a la participación en procesos de movilidad geográfica o renuncia en convocatorias anteriores.

Las personas trabajadoras que hayan obtenido plaza en los planes de Desvinculación y Jubilación Parcial tendrán preferencia en los citados planes respecto a su participación en esta convocatoria.

### 2.2 GRUPOS DE PARTICIPACIÓN

Personas trabajadoras que a fecha de fin de admisión de solicitudes para participar en esta convocatoria pertenezcan a:

#### **Grupo Preferente. - Movilidad Geográfica**

Subgrupo Profesional OCEN1, OCN1 y SSB, exclusivamente en sus respectivos entornos operacionales y funcionales.

Asimismo, las personas trabajadoras pertenecientes al subgrupo profesional SSB podrán participar en las plazas de OCEN1, en cuyo caso, aquellos que obtengan plaza, quedarán clasificados en el subgrupo profesional de OCEN1.

#### **1º Grupo Subsidiario. – Movilidad Funcional**

Subgrupo profesional de Operador Comercial N2.

#### **2º Grupo Subsidiario. – Movilidad Funcional**

Subgrupo profesional de Operador Comercial N2 de Entrada.

#### **3º Grupo Subsidiario. – Movilidad Funcional**

Subgrupo profesional de Operador Comercial N2 de Ingreso con al menos un año de antigüedad.

#### **4º Grupo Subsidiario. – Movilidad Funcional**

Subgrupo profesional de Operador Comercial N2 de Ingreso con más seis meses de antigüedad.

#### **5º Grupo Subsidiario. – Movilidad Funcional**

Subgrupo profesional de Operador Comercial N2 de Ingreso con menos seis meses de antigüedad.

## 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas participantes formalizarán su inscripción a través del Portal Corporativo Interesa. El

número de peticiones máximas a solicitar será de seis. Las residencias correspondientes a una misma provincia, realizadas de manera correlativa, se computarán como una única petición.

El plazo de admisión de solicitudes e impugnaciones contra la presente convocatoria comenzará el día 25/04/2024 y finalizará el día 05/05/2024.

Se considerará no finalizada la inscripción, y por tanto excluidas del proceso, de aquellas personas trabajadoras que no realicen ninguna petición.

Se publicará en el Portal Corporativo Interesa una relación de personas admitidas y excluidas de carácter provisional, al objeto de posibles reclamaciones mediante correo electrónico dirigido a [movilidad@renfe.es](mailto:movilidad@renfe.es), indicando en el asunto *Nombre y apellidos, matrícula y referencia de la convocatoria*. Los motivos de la reclamación deben ser explicados y razonados en el cuerpo del mismo. El plazo establecido será de 7 días naturales a contar desde el día de publicación, inclusive.

Pasado el plazo establecido de reclamaciones, serán analizadas y se publicará una relación definitiva que hará las veces de comunicación de la resolución adoptada.

#### 4. SISTEMA DE SELECCIÓN PARA MOVILIDAD FUNCIONAL

Se darán a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando en los casos en que sea preciso los textos necesarios con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

##### Prueba Teórica:

- Condiciones Generales de Contratos de Transporte Renfe Viajeros.
- Libro Blanco de la Cultura de Seguridad Operacional.
- Ley de prevención de Riesgos Laborales, capítulos 1 al 5 inclusive.
- II Plan de Igualdad de Género del Grupo Renfe.
- Procedimiento específico de evacuación-desalojo de personas con movilidad reducida.

La prueba tendrá una puntuación máxima de 35 puntos, debiendo obtener una valoración de 17,5 puntos como mínimo, para continuar participando en el proceso.

La valoración asignada a la antigüedad es de 7 puntos que será aplicada proporcionalmente a los participantes de la modalidad de movilidad funcional que hayan superado la prueba teórica, tomando como referencia al de mayor antigüedad en la empresa.

#### 5. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La adjudicación de plazas se iniciará con aquellas personas participantes en movilidad geográfica. La ordenación se realizará conforme al Listado de Ordenación del Personal de Comercial vigente.

Una vez finalizada la movilidad geográfica, se procederá a la adjudicación de las plazas vacantes para la movilidad funcional, por orden 1º, 2º, 3º, 4º y 5º. La ordenación se realizará por la mayor puntuación total obtenida (prueba teórica más antigüedad). Si tras la ordenación se produjese empate, la adjudicación de plazas se efectuará otorgando preferencia a las personas trabajadoras que pertenezcan al género subrepresentado con respecto al subgrupo profesional objeto de cobertura para, a continuación, resolver atendiendo a la ordenación del Listado de Ordenación del Personal de Comercial vigente.

Se publicará una resolución provisional de adjudicación de plazas, al objeto de poder renunciar o reclamar mediante correo electrónico dirigido a [movilidad@renfe.es](mailto:movilidad@renfe.es), indicando en el asunto *Nombre y apellidos, matrícula y referencia de la convocatoria*. Los motivos de la reclamación deben ser explicados y razonados en el cuerpo del mismo. El plazo establecido será de 7 días naturales a contar desde el día de publicación, inclusive.

Una vez analizadas las renunciaciones y reclamaciones, se procederá a la adjudicación de plazas en la publicación de la resolución definitiva, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada. Esta publicación hará las veces de comunicación a la persona trabajadora de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

Las personas adjudicatarias de plaza en movilidad funcional lo serán de Operador Comercial N1. Asimismo, deberán ser declaradas aptas por los servicios médicos para desarrollar las funciones propias del cargo, siguiendo las instrucciones de la Orden FOM 2872/2010. La no superación o no presentación al psicofísico supondrá la eliminación del proceso y el retorno de la persona trabajadora tanto a la residencia como al subgrupo profesional que ocupaba anteriormente.

Con las personas trabajadoras participantes en la movilidad funcional que hayan aprobado y que, sin renunciar, continúen en el proceso sin plaza en la resolución definitiva, se conformará una lista ordenada conforme a lo indicado en las presentes bases para atender necesidades urgentes y sobrevenidas. Dicha ordenación será publicada tras la adjudicación definitiva de la convocatoria y mantendrá su vigencia durante los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva de las plazas, o el momento en que se publique una nueva convocatoria para los mismos puestos. Esta ordenación se utilizará únicamente cuando se produzcan vacantes para las que se considere imprescindible y motivada su cobertura por verse afectada la operativa del servicio actual. En el caso de producirse esta situación, la adjudicación se realizará con carácter temporal. La plaza será ofertada en la siguiente convocatoria, siendo, por tanto, obligatoria la participación del adjudicatario en el próximo proceso de movilidad geográfica.

## 6. ADJUDICACIÓN DE PLAZA

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará conforme a lo establecido en el apartado 14.6, Movilidad, del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe.

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto obtenido será el que indiquen las Tablas Salariales vigentes en el momento de la adjudicación de plazas.

A efectos de concurrencia con terceros, las personas trabajadoras que obtengan plaza en la resolución definitiva de esta convocatoria en régimen de movilidad funcional tendrán la misma antigüedad.

Las personas trabajadoras que obtengan plaza en la presente convocatoria quedarán automáticamente eliminadas del resto de convocatorias en las que pudieran estar participando y que todavía no estuvieran resueltas.

Se podrán realizar movimientos correspondientes a adjudicaciones figuradas en la resolución provisional sin necesidad de esperar a la resolución definitiva.

## 7. PERIODO DE PRUEBA

El periodo de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de dos meses y únicamente se exigirá a las personas trabajadoras que participen en la movilidad funcional.

Para aquellas personas trabajadoras que deban realizar el curso de formación, la no superación del mismo implicará que se tenga por no superado el periodo de prueba y el retorno tanto a la residencia como al subgrupo profesional que ocupaba anteriormente.

Madrid, 23 de abril de 2024



Carlos Trenado Núñez  
Jefe de Movilidad

**ANEXO I. VACANTES OPERADOR COMERCIAL ESPECIALIZADO N1 - OPERADOR COMERCIAL N1 – INTERVENTOR - SUPERVISOR DE SERVICIOS A BORDO AVE Y EUROMED**

Las residencias marcadas con \* no tienen plazas identificadas como necesidades, no obstante, las personas trabajadoras podrán solicitarlas dado que las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución de la presente convocatoria se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Para poder solicitar la residencia de Barcelona Internacionales, será necesario tener la certificación oficial del nivel B1 de francés, la cual deberá ser adjuntada en el momento de la inscripción a través del Portal Corporativo Interesa. Asimismo, las personas trabajadoras deberán ser declaradas aptas por los servicios médicos para desarrollar las funciones propias del cargo, siguiendo la normativa ferroviaria de aplicación en Francia.

INTERVENCIÓN	VACANTES
A CORUÑA MD	4
A CORUÑA SC	3
ALACANT SC	4
ALCÁZAR S.JUAN MD	8
ALGECIRAS MD	*
ALMERIA SC	6
ATOCHA AVLO	20
ATOCHA SC	15
BALMASEDA AM	1
BARCELONA INT SC	4
BARCELONA SC	16
BARCELONA-SANTS CE	2
BARNA-S.ANDRES MD	11
BILBAO SC	5
BILBAO-ABANDO AM	2
BILBAO-ABANDO CE	*
CÁDIZ CE	1
CADIZ SC	3
CANDÁS-APEADERO AM	*
CARTAGENA AM	1
CHAMARTIN SC	21
CISTIerna AM	2
CORDOBA SC	2
CÓRDOBA-CENTRAL MD	10
EL BERRÓN AM	*
FERROL AM	2
FIGAREDO AM	*
FIGUERES CE	*
FUENLABRADA CE	*
GIJON SC	4
GIJÓN-SANZ CRES AM	*
GIRONA MD	1
GRANADA MD	8
GUADALAJARA CE	4
HUELVA-TERMINO MD	2
IRÚN CE	1
IRUN SC	1

INTERVENCIÓN	VACANTES
LAVIANA AM	*
LEON AM	2
LEÓN MD	6
L'HOSPITALET LL CE	2
LLEIDA-PIRINEUS MD	8
LOGROÑO MD	1
MADRID-CHAMART CE	1
MADRID-P. PÍO CE	*
MADRID-P. PÍO MD	*
MADRID-PT ATCH. CE	4
MADRID-PT ATCH. MD	3
MÁLAGA CE	7
MALAGA SC	9
MÉRIDA MD	13
MIRANDA DE EBRO MD	11
MONFORTE LEMOS MD	*
MÓSTOLES CE	*
MURCIA CARMEN CE	1
MURCIA CARMEN MD	7
OURENSE MD	1
OVIEDO CE	*
PAMPLONA MD	1
PRAVIA AM	*
SALAMANCA MD	3
SANTANDER AM	*
SANTANDER CE	1
SEVILLA SC	10
SEVILLA-S.JUSTA CE	*
SEVILLA-S.JUSTA MD	3
SORIA MD	*
TARRAGONA MD	6
VALENCIA SC	17
VALENCIA-EST.NO CE	2
VALENCIA-EST.NO MD	5
VALLADOLID.C.G. MD	2
VIGO MD	11
ZARAG. DELICIAS MD	20
	<b>321</b>